



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPH

Huaral, 25 de enero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:** El Informe N° 006-2023-STSC-COPROSEC-MPH de fecha 13 de enero de 2023, Informe N° 006-2023-MPH-GM, Proveído N° 114-2023-AL de fecha 23 de enero 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 006-2023-STSC-COPROSEC-MPH de fecha 13 de enero 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana solicita emisión de acto resolutivo correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS de la Municipalidad Provincial de Huaral en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPH-GM la Gerencia Municipal sugiere como Responsable al CRL. PNP (R) Elucio Wuliam Ávila Merino, Gerente de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los informes descritos en los considerandos precedentes.

Que, mediante Proveído N°114-2023-AL de fecha 23 de enero 2023 el Despacho de Alcaldía, conforme a los informes mencionados dispone la emisión del acto resolutivo;

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 Y EL ARTICULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CRL. PNP (R) ELUCIO WULIAM AVILA MERINO como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Provincial de Huaral, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior:**



Municipalidad Provincial de Huaral



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPH

RESPONSABLE : CRL. PNP (R) ELUCIO WUILIAM AVILA MERINO  
N° DNI : 23920237  
CARGO : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
CORREO ELECTRONICO: elucio.avila@munihuaral.gob.pe  
N° DE CELULAR: 922428265

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al designado Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de esta entidad edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE